



Factura: 001-001-000024325



20180901070000286

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901070000286

NOTARIO OTORGANTE:	ANGEL NAVAS TINOCO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	20180901070P02472
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERDUGA CEVALLOS PEDRO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700496490
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEDRO VERDUGA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0700496490

OBSERVACIONES:	TERCER TESTIMONIO
----------------	-------------------

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



18/12/18 11:42

N° TRAMITE: 93657-0041-18

DOCUMENTO: ESCUDOS

EXP: 22337

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-001-000024258



20180901070P02472

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901070P02472					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERDUGA CEVALLOS PEDRO VICENTE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0700496490	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1210160.00					

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

No ESCRITURA	2018-09-01-070-P02472
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA
DE CONSTRUCCIONES CIA LTDA.-**

CUANTÍA: US\$1.210.160,00

n la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy nueve de octubre del dos mil dieciocho, ante mí **ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO**, NOTARIO PÚBLICO **SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura el Señor **PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS**, quien declara ser de estado civil divorciado, de ocupación empresario, domiciliado en ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la Compañía **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA LTDA.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal conforme lo justifica con las copias certificadas del nombramiento que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con la capacidad civil necesaria para contratar y contraer obligaciones a quien de haber visto doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el registro de instrumentos públicos a su cargo una en la que conste un Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto Social al tenor de las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**

OTORGANTE.- COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar la presente escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, el señor **PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS**, comparece por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaría Séptima del cantón Guayaquil, el veintiocho de noviembre del año mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de diciembre del año mil novecientos setenta y dos.- **B)**

6

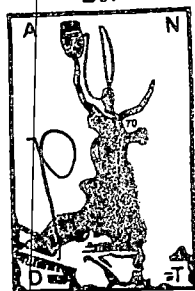


Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Séptima del cantón Guayaquil, el veinticinco de Marzo del año mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de Abril del año mil novecientos ochenta, la compañía elevo su capital y reformo parcialmente su estatuto.- C) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, el dieciocho de Noviembre del año mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho, la compañía elevo su capital y reformo parcialmente su estatuto.- D) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil, el ocho de Junio del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de Septiembre del año dos mil uno, la compañía amplio su objeto social y reformo parcialmente su estatuto.- E) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil, el veintiocho de Marzo del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de Agosto del año dos mil dos, la compañía realizo la conversión del capital de sucres a dólares y reformo

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

parcialmente su estatuto.- F) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, el veintinueve de Noviembre del año dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de Junio del año dos mil trece, la compañía amplio su objeto social y reformo parcialmente su estatuto.- G) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Décima Séptima del cantón Guayaquil, el tres de Junio del año dos mil quince e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de Junio del dos mil quince, la compañía elevo el valor nominal de las participaciones y reformo parcialmente su estatuto.- H) Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintisiete de Septiembre del año dos mil dieciocho, por unanimidad se resolvió aumentar el capital suscrito en UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.210.160,00) y reformar la Cláusula Sexta del estatuto social de la compañía ECUATORIANA DE CONTRUCCIONES CIA LTDA.- CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, el señor

P Pedro Vicente Verduga Cevallos, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía ECUATORIANA DE CONTRUCCIONES CIA LTDA., declara
P bajo juramento: UNO) Aumentado el Capital de la



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
S E P T U A G E S I M A
DEL CANTON GUAYAQUIL

compañía, y Reformado la cláusula sexta del estatuto social, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del veintisiete de Septiembre del año dos mil dieciocho. DOS) Declara bajo la gravedad del juramento sobre la correcta integración del aumento de capital, el mismo que se encuentra registrado en la contabilidad de la Compañía. TRES) Declara bajo la gravedad del juramento que la compañía no es contratista de obra pública ni mantiene obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus Instituciones ni tampoco adeuda valores al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. CUATRO) Que cumpliendo con lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios veintisiete de Septiembre del año dos mil dieciocho, a la socia señora Victoria Augusta Verduga Cevallos De Arguello, le corresponden suscribir doscientas cuarenta y dos participaciones de diez dólares cada una; al señor Pedro Vicente Verduga Cevallos, le corresponden suscribir ciento diecinueve mil ochocientas seis participaciones de diez dólares cada una; y, la señora Grace Susan Acacia Verduga Flor, le corresponden suscribir novecientas sesenta y ocho participaciones de diez dólares cada una, acordado en el aumento de capital, pagándolas al momento con la capitalización de las utilidades del año dos mil diecisiete en Un millón doscientos diez

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

mil ciento sesenta dólares (US\$1.210.160,00).

CLÁUSULA CUARTA; DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socos de la Compañía ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA LTDA., del veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho. b) Nombramiento del señor Pedro Vicente Verduga Cevallos en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. CLÁUSULA QUINTA:

ANOTACIÓN MARGINAL.- Del contenido del presente contrato, se deberá tomar nota al margen de la escritura pública en la que se celebró la escritura de Constitución mencionada en la cláusula segunda de la presente escritura. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de Ley, quedando facultada cualquiera de las partes para obtener la inscripción respectiva.- Esta minuta está firmada por la Abogada Maribel Alexandra Reyes Anastacio, con Matrícula Profesional del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura número cero nueve - dos mil catorce - cuatrocientos cuarenta y nueve.-**HASTA AQUI LA MINUTA**

QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando

parte integrante de la presente escritura pública, el Acta de Junta General; el nombramiento del representante legal y demas documentos de ley.- Para la celebración y otorgamiento de la presente

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA LTDA.;
CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En el cantón de Guayaquil, Provincia de El Guayas, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, siendo las once horas, en el domicilio de la Compañía, ubicada en el Km. 16.5 Vía a la Costa, se reúnen los socios de la Compañía **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA LTDA.**, con la presencia de los socios: La Sra. Verduga Cevallos De Arguello Victoria Augusta, por sus propios derechos, dueña de 8 participaciones de US\$10,00 cada una; el Sr. Verduga Cevallos Pedro Vicente, por sus propios derechos, dueño de 3.960 participaciones de US\$10,00 cada una; y, la Sra. Verduga Flor Grace Susan Acacia, por sus propios derechos, dueña de 32 participaciones de US\$10,00 cada una; quienes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía. Al efecto, se hace contar lo siguiente: **UNO.- DECLARACIÓN DE JUNTA UNIVERSAL.** Todos los socios expresan su voluntad de realizar la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA LTDA., conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías. **DOS.- ORDEN DEL DÍA:** Los socios manifiestan unánimemente que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios acordada se conozcan los siguientes puntos: "1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA. 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO. 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LA CLAUSULA SEXTA DEL ESTATUTO. 4.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE LEGALICE LO RESUELTO POR LA JUNTA. **TRES.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** La presente Junta Universal de Socios es presidida por el Sr. Verduga Coello Pedro Vicente, y actúa como Secretario de la Junta el Sr. Verduga Cevallos Pedro Vicente. **CUATRO.- ANÁLISIS DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** El señor Presidente solicita que se trate el primer punto del orden del día, el cual es "CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA", la socia Sra. Verduga Flor Grace Susan Acacia, solicita la palabra y manifiesta que se necesita aumentar el capital de la compañía para mejorar su situación patrimonial, siendo necesario incrementar el capital en US\$1.210.160, para que sumado al capital social actual, este quedaría en US\$1.250.160 dólares de los Estados Unidos de América. Una vez conocida la moción toma la palabra el Sr. Verduga Coello Pedro Vicente, presidente de la junta y consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra propuesta alternativa para ser considerada, no existiendo ningún pronunciamiento en contrario, el presidente de la Junta solicita al secretario que proceda a someter a votación la moción propuesta. El secretario de la Junta, el Sr. Verduga Cevallos Pedro Vicente, informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; y, nombra a cada uno de los socios en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que dio el siguiente resultado: La Sra. Verduga Cevallos De Arguello Victoria Augusta, por sus propios derechos, dueña de 8 participaciones, a favor de la moción; el Sr. Verduga Cevallos Pedro Vicente, por sus propios derechos, dueño de 3.960 participaciones, a favor de la moción; y, la Sra. Verduga Flor Grace Susan Acacia, por sus propios derechos, dueña de 32 participaciones, a favor de la moción. dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de 4.000 votos que son en total del 100% del capital suscrito de la compañía, constando que la Junta, por votación unánime, **RESUELVEN:** Dar por conocido y aprobado el incrementar el capital de la compañía en US\$1.210.160, para que sumado al capital social actual, este quedaría en US\$1.250.160 dólares de los Estados Unidos de América.

CINCO.- ANÁLISIS DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El señor Presidente solicita que se trate el segundo punto del orden del día, el cual es "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO", el secretario de la junta y socio el Sr. Verduga Cevallos Pedro Vicente, solicita la palabra y aclara que las participaciones que se suscriban, tienen que realizarlo a prorrata de las participaciones que cada socio mantiene en el capital social de la compañía, haciendo uso de su derecho de atribución para suscribir las CIENTO VEINTE Y UN MIL DIECISEIS NUEVAS PARTICIPACIONES de diez dólares cada una, pagándolas en su totalidad con la capitalización de las Utilidades a reinvertir del ejercicio económico del año 2017 por US\$1.210.160, tal como se resolvió en el punto dos de la Junta General Ordinaria de Socios, celebrada el 31 de marzo del 2018. Una vez conocida la moción toma la palabra el Sr. Verduga Coello Pedro Vicente, presidente de la junta y consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra propuesta alternativa para ser considerada, no existiendo ningún pronunciamiento en contrario, el presidente de la Junta solicita al secretario que proceda a someter a votación la moción propuesta. El secretario de la Junta, el Sr. Verduga Cevallos Pedro Vicente, informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; y, nombra a cada uno de los socios en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que dio el siguiente resultado: La Sra. Verduga Cevallos De Arguello Victoria Augusta, por sus propios derechos, dueña de 8 participaciones, a favor de la moción; el Sr. Verduga Cevallos Pedro Vicente, por sus propios derechos, dueño de 3.960 participaciones, a favor de la moción; y, la Sra. Verduga Flor Grace Susan Acacia, por sus propios derechos, dueña de 32 participaciones, a favor de la moción.

dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de 4.000 votos que son en total del 100% del capital suscrito de la compañía, constando que la Junta, por votación unánime, **RESUELVEN:** Dar por conocido y aprobado que las participaciones se suscriban a prorrata de las participaciones que cada accionista mantiene en el capital social de la compañía, haciendo uso de su derecho de atribución para suscribir las CIENTO VEINTE Y UN MIL DIECISEIS NUEVAS PARTICIPACIONES de diez dólares cada una, pagándolas en su totalidad con la capitalización de las Utilidades a reinvertir del ejercicio económico del año 2017 por US\$1.210.160, de tal manera que previa negociación de fricciones a la socia Sra. Verduga Cevallos De Arguello Victoria Augusta, le corresponden suscribir doscientas cuarenta y dos participaciones de diez dólares cada una; al Sr. Verduga Cevallos Pedro Vicente, le corresponden suscribir ciento diecinueve mil ochocientos seis participaciones de diez dólares cada una; y, la Sra. Verduga Flor Grace Susan Acacia, le corresponden suscribir novecientas sesenta y ocho participaciones de diez dólares cada una;

SEIS.- ANÁLISIS DEL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: El señor Presidente solicita que se trate el tercer punto del orden del día, el cual es "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LA CLAUSULA SEXTA DEL ESTATUTO", el secretario de la junta y socio el Sr. Verduga Cevallos Pedro Vicente, solicita la palabra y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital que se ha aprobado, hay que reformar la cláusula sexta del estatuto, para que en adelante diga. "**SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la Compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.250.160,00), dividido en participaciones iguales, acumulativas e indivisibles en número de ciento veinticinco mil dieciséis de participaciones, de Diez Dólares de los estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas". Una vez conocida la moción toma la palabra el Sr. Verduga Coello Pedro Vicente, presidente de la junta y consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra propuesta alternativa para ser considerada, no existiendo ningún pronunciamiento en contrario, el presidente de la Junta solicita al secretario que proceda a someter a votación la moción propuesta. El secretario de la Junta, el Sr. Verduga Cevallos Pedro Vicente, informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; y, nombra a cada uno de los socios en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que dio el siguiente resultado: La Sra. Verduga Cevallos De Arguello Victoria Augusta, por sus propios derechos, dueña de 8 participaciones, a favor de la moción; el Sr. Verduga Cevallos Pedro Vicente, por sus propios derechos, dueño de 3.960 participaciones, a favor de la moción; y, la Sra. Verduga Flor Grace Susan Acacia, por sus

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TUNOCC

propios derechos, dueña de 32 participaciones, a favor de la moción. dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de 4.000 votos que son en total del 100% del capital suscrito de la compañía, constando que la Junta, por votación unánime, **RESUELVEN:** Dar por conocido y aprobado la reforma de la clausula tercero del estatuto social por el siguiente texto:

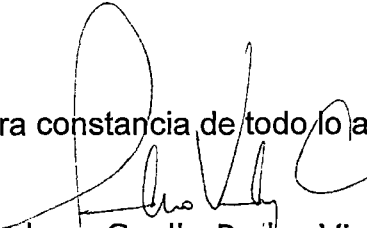
"SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la Compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.250.160,00), dividido en participaciones iguales, acumulativas e indivisibles en número de ciento veinticinco mil dieciséis de participaciones, de Diez Dólares de los estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas"

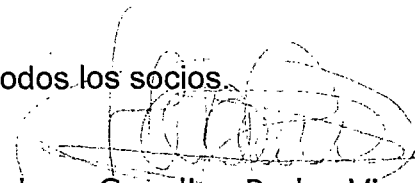
SIETE.- ANÁLISIS DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: El señor Presidente solicita que se trate el cuarto punto del orden del día, el cual es "AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE LEGALICE LO RESUELTO POR LA JUNTA", el secretario de la junta y socio el Sr. Verduga Cevallos Pedro Vicente, mociona que se debe autorizar al Gerente para que suscriba los documentos necesarios para legalizar el acuerdo de la Junta General. Una vez conocida la moción toma la palabra el Sr. Verduga Coello Pedro Vicente, presidente de la junta y consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra propuesta alternativa para ser considerada, no existiendo ningún pronunciamiento en contrario, el presidente de la Junta solicita al secretario que proceda a someter a votación la moción propuesta. El secretario de la Junta, el Sr. Verduga Cevallos Pedro Vicente, informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; y, nombra a cada uno de los socios en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que dio el siguiente resultado: La Sra. Verduga Cevallos De Arguello Victoria Augusta, por sus propios derechos, dueña de 8 participaciones, a favor de la moción; el Sr. Verduga Cevallos Pedro Vicente, por sus propios derechos, dueño de 3.960 participaciones, a favor de la moción; y, la Sra. Verduga Flor Grace Susan Acacia, por sus propios derechos, dueña de 32 participaciones, a favor de la moción. Dejado constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de 4.000 votos que son en total del 100% del capital suscrito de la compañía, constando que la Junta, por votación unánime, **RESUELVEN:** Dar por conocido y aprobado autorizar al Gerente para que suscriba los documentos necesarios para legalizar lo acordado en la presente Junta General.

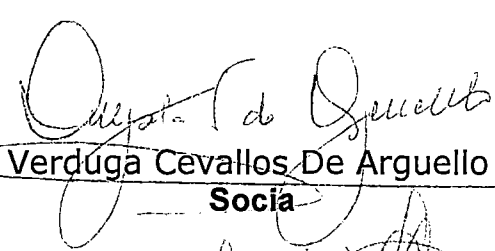
6
No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual es leída a los asistentes quienes aprueban por unanimidad sin observación alguna que ante lo cual la Presidenta agradeciendo la presencia de los asistentes, declara terminada la Junta, siendo las once horas con cuarenta minutos.

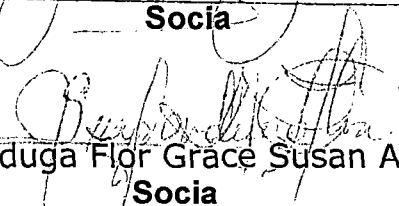
C

Para constancia de todo lo anterior, firman todos los socios.


Verduga Coello Pedro Vicente
Presidente de la Junta


Verduga Cevallos Pedro Vicente
Secretario de la Junta y Socio


Verduga Cevallos De Arguello Victoria Augusta
Socia


Verduga Flor Grace Susan Acacia
Socia

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



ENGE NAVAS TINOCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Guayaquil, agosto 16 del 2018

Señor

PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS

Ciudad.-

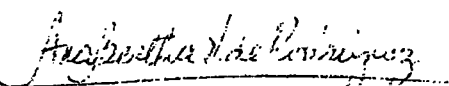
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE**, de la compañía por el período estatutario de **DOS AÑOS** con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales.

En el ejercicio del cargo, según lo establecido en el Art. 14 literal d) de la escritura de reforma estatutaria otorgada ante Notario Vigésimo primero del cantón Guayaquil el 28 de marzo del 2002, entre otras atribuciones, le corresponde **representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en conjunto o indistintamente con el Presidente.**

La compañía Ecuatoriana de Construcciones Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Renella el 28 de noviembre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de diciembre de 1972. se reformaron los Estatutos en cuanto a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, mediante escritura pública otorgada el 28 de marzo del año 2002 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de agosto de 2002.

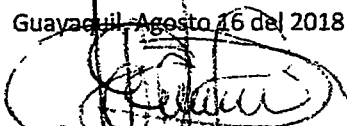
Atentamente,



ANA BERTHA VEGA VERDUGA
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZÓN: ACEPTO el cargo de **GERENTE** de la compañía **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, Agosto 16 del 2018


PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS

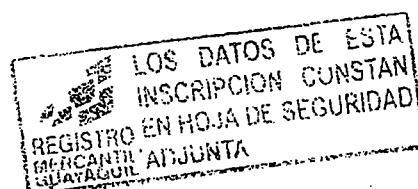
C.C. # 0700496490

Nacionalidad: Ecuatoriana

OTARIO SEPTUAGESIMO
EL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.965

FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2018

HORA DE REPERTORIO:15:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Agosto del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., a favor de PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS, de fojas 39.903 a 39.906, Registro de Nombramientos número 11.245.

ORDEN: 41965

00117009957L6EP000JNO

RKHGURF90DEVDGRN0NVGHX0PD

RLURMUNSHUDURGDUZSNG

RHHUUNXJ9CHEDVLO0R5DU


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

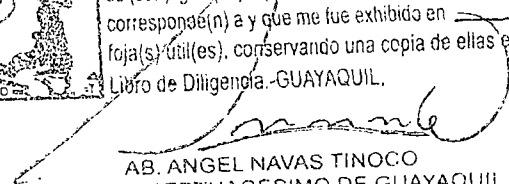
Guayaquil, 21 de agosto de 2018

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



DOY FE: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en foja(s) útil(es), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencia.-GUAYAQUIL.


AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGESIMO DE GUAYAQUIL


Nº 0428341

original actualizado 2016/12/21/2016



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990137234001
RAZON SOCIAL: ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ECUATORIANA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VERDUGA CEVALLOS PEDRO VICENTE
CONTADOR: VELOZ MATICUREMA ALICIA CLAUDINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/12/1972	FEC. CONSTITUCION:	13/12/1972
FEC. INSCRIPCION:	18/10/1989	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	21/12/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Edificio: CAMPAMENTO Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 16.5 Referencia ubicación: A LADO DE COMPAÑIA PROMARISCO S.A. Telefono Trabajo: 042046195 Apartado Postal: 8571 Fax: 042046188 Telefono Trabajo: 042046400 Email: alicia_veloz@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Identificación: 18BR130312

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/12/2016 12:03:30

AB. ANGEL NAVAS TINOCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990137234001
RAZON SOCIAL: ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/12/1972
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PUENTES Y TUNELES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: A LADO DE COMPAÑIA PROMARISCO
S.A. Edificio: CAMPAMENTO Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 16.5 Telefono Trabajo: 042046195 Apartado Postal: 8571 Fax:
042046188 Telefono Trabajo: 042046400 Email: alicia_veloz@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 11/10/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PUENTES Y TUNELES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PEDERNALES Parroquia: PEDERNALES Calle: 27 DE NOVIEMBRE Número: S/N Intersección:
PRIMERA TRANSVERSAL Referencia: A DOS CUADRAS DE COLEGIO TECNICO PEDERNALES Telefono Trabajo: 042737400
Celular: 0984811373 Celular: 0996862374 Email: alicia_veloz@hotmail.com



DOY FE: Da confirmación al Art. 18 numeral 5 de la Ley:
Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n)
es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que
corresponde(n) a y que me fue exhibido en
foja(s) (ul)(es), conservando una copia de ellas en el
Libro de Diligencia.- GUAYAQUIL.

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SETUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NRBR130312 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/12/2016 12:03:30

6

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº: 070049649-0

CÉDULA DE:
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERDUGA CEVALLOS
PEDRO VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
MAMAEI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO **1938-07-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **ENVIUZIADO**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPRESARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VERDUGA AERAHAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CEVALLOS BERTHA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUAYAQUIL 2017-01-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-01-11**

IGM 16 10 633 18

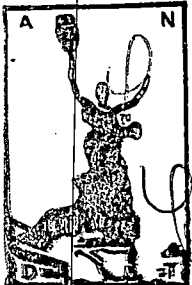
VAAA4VZZ42

CO1102240

COPIA AUTÉNTICA

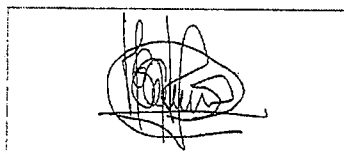
FECHA DE EXPIRACIÓN

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700496490

Nombres del ciudadano: VERDUGA CEVALLOS PEDRO VICENTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VERDUGA ABRAHAN

Nombres de la madre: CEVALLOS BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ALLISON ESTHER LARA RODRIGUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 70 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-162-35438



185-162-35438

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo lo cual DOY FE

ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA LTDA.

RUC. 0990137234001

PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS

C.C. 0700496490

C.V.



NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

DI.- 2 TESTIMONIOS

FECHA: 9-10-2018

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en doce fojas útiles que sello rubrico y firmo en Guayaquil, el diez de octubre del dos mil dieciocho.-φ

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-003-000008503



20180901007001105

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901007001105



MATRIZ	
FECHA:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:06)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA LTDA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-1972
NÚMERO DE PROTOCOLO:	877/72

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EQUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0990137234001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901070P02472



NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901007001105

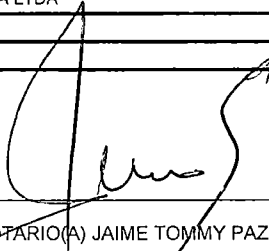
MATRIZ	
FECHA:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:06)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA LTDA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-1972
NÚMERO DE PROTOCOLO:	877/72

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EQUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0990137234001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE

	CONSTRUCCIONES CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901070P02472




NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Ms
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.435

FECHA DE REPERTORIO: 16/nov/2018

HORA DE REPERTORIO: 13:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Diciembre del dos mil dieciocho, queda inscrita: Escritura Pública que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, de fojas 57.206 a 57.219, Registro Mercantil número 5.017. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57435



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 06 de diciembre de 2018

REVISADO POR:

Nº 0491025



RAZÓN MARGINAL No. 20180901007001105

RAZÓN: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en ésta fecha se ha tomado nota del Protocolo N° 20180901070P02472, que corresponde a la Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA LTDA**, celebrada ante el Abogado Ángel de la Cruz Navas Tinoco, Notario Septuagésima del Cantón Guayaquil, el día nueve de octubre del año dos mil dieciocho; al margen del Protocolo No.877/72, que pertenece a la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA"**, el veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.- Se dio cumplimiento al artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia. - En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho: El Notario.-

EL NOTARIO.-

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

.....
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.

**NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



.....
[unclear] [unclear] [unclear]
[unclear] [unclear] [unclear]
[unclear] [unclear] [unclear]